Adicional de la Direccion de Compras y Suministros

DECRETO Nº 1352
FECHA: 19.09.2018
PUBLICADO: 08.10.2018
ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar a partir del mes de septiembre de 2.018 un adicional variable al personal de la Dirección de Compras y Suministros, bajo un único código, que se denomina "Adicional de la Dirección de Compras y Suministros", de carácter no remunerativo y que será calculados conforme al Anexo I que forma parte del presente Decreto y que sea además computable para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, a partir del segundo sementare del año en curso. Y como excepción a los Decretos 1100/17 y 191/18.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Dirección de Liquidaciones a la creación de un código especial para la carga del adicional mencionado en el artículo 1° del presente.-

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el código "Adicional de la Dirección de Compras y Suministros" resulta ser específico del personal de la Dirección de Compras y Suministros, por lo que el caso de traslado de algún personal dejara de percibir dicho adicional.

ARTICULO 4°.- Refrendara el presente, la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.